

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo el proceso de Selección de Mínima Cuantía para contratar **LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

TRANSCARIBE S.A., es una entidad pública del orden Distrital, constituida para ser el ente gestor en la implementación de la política pública del Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena.

El presupuesto con que cuenta TRANSCARIBE S.A., se compone de un porcentaje publico aportado para el funcionamiento de la Entidad, y por recursos provenientes de la operación del sistema.

La contratación que se realice con los recursos públicos aportados para el funcionamiento de la Entidad, debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

El objeto de la contratación descrito en el presente estudio, se refiere al funcionamiento de la Entidad, cuya contratación - se reitera - se regula por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A. dispone de una planta física en el Patio Portal ubicado en el barrio Anita en la diagonal 35 # 71 - 77 y las Estaciones de Parada, ubicada sobre el corredor Troncal del SITM en la ciudad de Cartagena la cual la compone una planta de personal de 23 trabajadores y de unos 100 asesores externos aproximadamente.

Transcaribe S.A. a través de la Dirección de Planeación e Infraestructura en el año 2016 recibió el nuevo edificio de propiedad pertenece a Transcaribe S.A. Dicho edificio cuenta con un sistema de refrigeración general para toda la planta física.

Los aires acondicionados que se encuentran en funcionamiento en el edificio administrativo actualmente presentan condiciones deficientes debido a la falta de mantenimiento y daños en algunas piezas que componen el sistema general de aire acondicionado; razón por la cual no permite un funcionamiento de los aires acondicionados en óptimas condiciones, situación que conlleva a que las distintas labores que se desarrollan en la sede administrativa no se realicen dentro de un ambiente optimo e idóneo ya que los aires acondicionados no lleguen a su mejor rendimiento, no permitiéndose un ambiente laboral adecuado para la planta de personal que labora y presta sus servicios en la sede.

De acuerdo a las disposiciones técnicas los aires acondicionados para preservar su vida útil requieren de mantenimientos correctivos y preventivos (incluyendo cambio de repuestos), ya que los manteamientos al realizarse contribuyen a que los equipos garanticen un ambiente confortable.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

El sistema funcional de refrigeración actual con el que cuenta Transcaribe y el cual requiere mantenimientos se distribuye en las siguientes áreas: Gerencia, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Operativa, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Control Interno.

De la misma manera la sala de juntas y el cuarto de computo componen la planta física de la entidad y para estas el sistema de refrigeración actual es ineficiente, en estos espacios para lograr mantener temperaturas que brinden un ambiente idóneo y adecuado se requiere la adquisición de equipos de aires acondicionados que cumplan con unas características específicas que contribuyan a que se desarrollen las actividades en perfectas condiciones.

Por todo lo anterior Transcaribe SA requiere contratar **LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMEINTOS**

En el anterior sentido se hace necesaria la contratación de una empresa especializada que pueda realizar el objeto antes descrito.

El Comité de Contratación en reunión del 08 de Febrero de 2019 según consta en Acta No. 003 se analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

La presente contratación debe efectuarse con una persona jurídica autorizada y calificada para ofrecer este tipo de servicios.

Por lo anterior, Transcaribe S.A, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

**2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone lo siguiente:

**Artículo 94. Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHO MANTENIMIENTOS.**

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A. No. 002 de tres (3) de enero de 2019, el presupuesto de la entidad para el año 2019 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 191.817 SMLMV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2º literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."; o sea hasta \$37,265.200.00. Conforme lo anterior, la mínima cuantía de la entidad para el año 2019, es hasta \$ 37,265.220.00.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la actual contratación, esto es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.215.051,00) IVA INCLUIDO, no supera el 10% de la menor cuantía, siendo obligatorio por tanto adelantar el procedimiento de mínima cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5) El plazo de ejecución del contrato.
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. RAMON ADOLFO DIAZ GARCIA
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**3.1 OBJETO:** Contratar la adquisición e instalación de Cuatro (4) aires acondicionados para Transcaribe s.a., y el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados ubicados en la sede administrativa de Transcaribe s.a., incluyendo los repuestos y labores que se requieran en virtud de dichos mantenimientos.

**3.2 PLAZO:** Un (1) mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

En la sede Administrativa de TRANSCARIBE S.A., ubicada en la Urbanización Anita, Diagonal 35 N°71 - 77 en Cartagena de Indias

**3.4 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**3.5 Descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:**

(12)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
2000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

**4. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.215.051,00) IVA INCLUIDO, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.201902 306 de fecha 12 de febrero del 2019. Los cuales se cancelarán mediante Un (1) pago, el cual será equivalente a la factura presentada previa presentación de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud, pensión del mes respectivo.

El valor del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluirán los suministros o labores aceptadas por el supervisor del contrato, y contempladas dentro del objeto a contratar. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido conforme a las actividades y oferta económica del proponente.

**5. OBLIGACIONES**

**5.1 Obligaciones Generales del Contratista.**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato.
2. Acatar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad
4. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el plazo para la prestación del servicio.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
9. Asumir y mitigar los riesgos



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

10. Aportar copia de la garantía de fábrica de los equipos y aires acondicionados comprados.

**5.2 Obligaciones Técnicas Específicas**

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

**1.** Entregar cuatro (4) aires acondicionados de acuerdo a las siguientes características : Un (1) aire acondicionado tipo casset de 36.000 BTU a 220 V y Tres (3) aires acondicionados tipo mini Split de 12.000 BTU a 220 V; los cuales deberán contar con garantía de fabrica no inferior a un (1) año.

**2.** Instalar los cuatro (4) equipo de aires acondicionados nuevos los cuales implica drenaje, base y punto eléctrico y desinstalar las unidades compresoras que no se encuentra en funcionamiento para reemplazarlas por las nuevas.

**3.** Realizar el Mantenimiento correctivo y Preventivo de los aires acondicionados existentes de Transcaribe SA, el cual deben ejecutarse durante el plazo del contrato, es decir un (1) mes, desarrollando las siguientes actividades:

- Limpieza de serpentines evaporadores y condensadores con hidrolavadoras a presión y desincrustantes especiales no ácidos.
- Revisión y limpieza de tarjeta electrónica
- Limpieza de rejillas difusora, suministros y retornos
- Limpieza del sistema de drenaje
- Lubricación de motores ventiladores, poleas y correas
- Limpieza de filtro de polvo para aire
- inspección y complementación de tornillería
- Inspección y limpieza del sistema eléctrico
- Inspección y medición de corriente de amperajes a compresor y motores.
- Revisión de capacitores, fan relay, contadores
- Inspección de blower, chumaceras y rodamientos
- Inspección y lectura de presiones y temperatura de operación
- Inspección del funcionamiento de termostatos, presostatos, resistencia e interruptores de control y mando
- Revisión de fugas de gas refrigerante y aceite
- Limpieza general externa e interna de los equipos
- Hoja de control de mantenimiento de cada equipo efectuado.

**4.** Corregir los daños inherentes al sistema de refrigeración, cuando se presente un daño que no se corrija con los mantenimientos preventivos, tales como deterioro de los contadores, transformadores, termostatos, presostatos, temporizadores, cuñas y demás inherentes al sistema de refrigeración; para lo cual el contratista asumirá la mano de obra y facturará los repuestos a utilizar según previa cotización autorizada o aceptada por Transcaribe.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHO MANTENIMIENTOS.**

5. Ejecutar las siguientes reparaciones mayores: Cuando algún aire acondicionado presente fallas que impidan el normal funcionamiento del equipo, el contratista presentara un informe técnico y previa cotización de los repuestos y materiales requeridos y mano de obra especializada (corrección de fuga de gas refrigerante, cambio de compresores, cambio de motores, blower, reparaciones de ductos etc.) para su posterior ejecución.
6. Levantar a través de fotografías u otro medio tecnológico el estado de todo el sistema de aire acondicionado antes y después del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
7. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el tiempo para su ejecución, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que, de cuenta de las actuaciones realizadas y la gestión desarrollada, cada realización del mantenimiento preventivos y/o correctivos.
8. El mantenimiento será realizado por personal calificado, idóneo y especializado, egresados de una institución educativa técnica y/o tecnológica reconocida con una experiencia mínima certificada de tres años en reparaciones y mantenimiento de equipos de los que se requiere en la presente solicitud. Todas las herramientas y materiales para la ejecución del mantenimiento, serán suministrados por el contratista. De manera previa a la ejecución del contrato, el contratista someterá a aprobación de la entidad contratante el personal que ejecutará las labores.
9. El contratista al finalizar el mantenimiento preventivo, debe optimizar la climatización de todas las aéreas cubiertas por el sistema de refrigeración, para ello requiere revisar los ductos de aire, así como las rejillas y poder detectar posibles fugas que deberán ser corregidas, con el propósito de que la temperatura general este regulada. Esto lo debe contemplar en su propuesta.
10. El Contratista deberá contar con todas las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las actividades a desarrollar.

**5.3. Obligaciones del Contratante**

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

**6. SUPERVISIÓN**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación, la Supervisión la ejercerán la Dirección de Planeación e Infraestructura.

**7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

**7.1. CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA Y TECNICA**

**7.1.1. Verificación Jurídica**

- ✓ El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación: Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.

En la verificación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

**7.1.2. Verificación Técnica**

El estudio técnico de las propuestas que realizará TRANSCARIBE S.A. tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en este documento. Este aspecto no otorga puntaje. El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

- a) Experiencia del Proponente: El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia en contratos similares al objeto y/o a contratos que acrediten alguna de las actividades descritas en el objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente.

Ⓜ



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHO MANTENIMIENTOS.**

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

En la verificación técnica de la propuesta se determinará si el proponente cumple con las condiciones establecidas en este numeral. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

**7.2. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

**7.2.1. Evaluación Económica**

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

**7.3 ESTUDIO DEL MERCADO**

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de la contratación, se envió invitación a cotizar a proveedores que prestan el servicio requerido, obteniéndose tres cotizaciones que permitieron arrojar el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 refriare del Caribe	COTIZACION 2 PROVEEDORES S.A.S.	COTIZACION 3 OFIESPACIOS S.A.S.	PROMEDIO
CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHO MANTENIMEINTOS.	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
	\$35.158.496	\$ 30.370.883	\$ 35.150.886	\$33.560.088

**7.4 OFERTA ECONOMICA**

La presente oferta económica contiene la suma de lo equipos y servicios a contratar realizando el cómputo del valor promedio ofertado, incluyendo impuestos y retenciones que surgen en cumplimiento de las disposiciones fiscales.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UN	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
1.	Aire Acondicionado Tipo CASSETE 360000 BTU.	1	U	\$4.000.000.00	\$4.000.000.00
2.	Aire Acondicionado Tipo MINISPLIT de 12 . 000BTU	3	U	\$900.000.00	\$2.700.000.00
3.	Presostatos de baja R410	5	U	\$60.800.00	\$304.000.00
4.	Presostatos de alta R410	5	U	\$71.666.70	\$358.333.30
5.	Filtro 164 1/2	4	U	\$106.750.00	\$427.000.00
6.	Cilindro R410	4	U	\$612.833.30	\$2.451.333.30
7.	Soldadura de plata	25	U	\$3.100.00	\$77.500.00
8.	Limpiador de tubería	2	GL	\$143.740.00	\$287.480.00
9.	Nitrógeno	4	GL	\$92.735.50	\$370.938.00
10.	Butano	4	U	\$49.000.00	\$196.000.00
11.	Aceite sintético	5	GL	\$81.450.00	\$407.250.00
12	Unidad compresor scroll 60000 btu 220 vol trifásico marca COPELDAN	3	U	\$4.500.000.00	\$13.500.000.00
13	Tubería de cobre 7/8	6	Mt	\$46.820.00	\$280.920.00
14	Tuerca fier de 1/2	7	U	\$10.000.00	\$70.000.00
15	Base de caucho anti vibración	3	U	\$35.000.00	\$105.000.00
<b>MANO DE OBRA</b>					
16.	Instalación de 4 aires nuevos ( 1 Aire Acondicionado Tipo CASSETE 360000 y 4 Aires Acondicionado Tipo MINISPLIT de 12 . 000BTU	1	gl	\$1.00.000.00	\$1.000.000.00
17.	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema general de frio existente de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.2	1	gl	\$3.000.000.00	\$3.000.000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$29.535.755.00</b>
	<b>Otros Impuestos (7%)</b>				<b>\$2.067.502.80</b>
	<b>Iva (19%)</b>				<b>\$5.611.793.40</b>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

Total	\$37.215.051.00
-------	-----------------

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

(P)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHO MANTENIMIENTOS.**

#### **10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ de fecha de \_\_\_\_\_ del 2019, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.215.051,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos aplicables atendiendo el tipo de contratación, discriminados en el numeral 10.1 del presente documento.

##### **10.1. Justificación del valor de la futura contratación**

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, solicitadas por TRANSCARIBE S.A, durante el enero 2019, a empresas que distribuyen los bienes y servicio requerido,

Para efectos del cálculo de presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los siguientes descuentos por gravámenes que serán aplicados al valor del contrato o facturado así:

1. Estampilla Años Dorados (2%)
2. Estampilla Universidad de Cartagena (1%)
3. Sobretasa deportiva (2%)
4. Estampilla Hospital Universitario del Caribe (1%)
5. Retención Impuesto Industria y Comercio – ICA (8/1000, es decir 0.8%)

Además, la respectiva retención en la fuente, como anticipo de impuesto de renta, cuya tarifa es de 1%, en caso de que esta aplique.

##### **10.2. Presupuesto Estimado**

Con base en las cotizaciones relacionadas y los gravámenes descritos, se ha estimado un presupuesto oficial por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.215.051,00) IVA INCLUIDO

#### **11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de

(P)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la entidad. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 2).

**12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

(R)



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – como amparo autónomo, por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), por una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario : TRANSCARIBE S.A.  
Dirección : Urbanización Anita, Diagonal 35, N°71-77, Patio Portal, SITM,  
Cartagena.  
Teléfono : 641 13 20

### **13. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 decreto reglamentario 1082 de 2015)**

Se procede a establecer si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal-Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de la especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.**

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

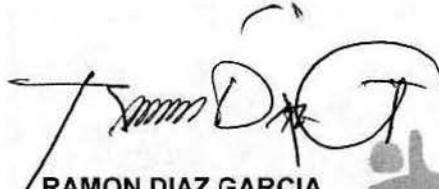
- excepción No. 31. "La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial".
- excepción No. 49: "Las contrataciones de empresas gubernamentales"

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

**14. VEEDURIAS CIUDADANAS**

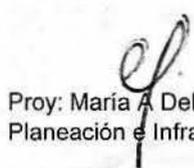
En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Cartagena de Indias D.T y C.,

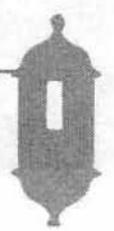


**RAMON DIAZ GARCIA**  
Director Técnico Planeación e Infraestructura.

Revisó: **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.



Proy: María A Del Valle - Asesora Externa Dirección Planeación e Infraestructura. Transcaribe SA





# REFRIARE DEL CARIBE S.A.S.

NIT. No. 900.721.819-3  
Régimen Común

MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO,  
REFRIGERACIÓN DOMESTICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

## COTIZACION DE SERVICIO No.538

CLIENTE: Transcaribe

SOLICITA: Ramon Diaz

LUGAR DE LA OBRA: oficinas administrativa

FECHA : 28 ENERO 2019

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Durante este trabajo se debe realizar cambio de 2 maquinas dañadas y realizar limpieza de las tuberías

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VL UNITARIO	VL TOTAL
<b>1</b>	<b>COSTO DE SUMINISTRO</b>				
1.1	Presostato de baja R 410	5	und	\$ 61.400	\$ 307.000
1.2	Presostato de alta R 410	5	und	\$ 71.000	\$ 355.000
1.3	Filtro 164 1/2	4	und	\$ 107.000	\$ 428.000
1.4	Cilindro R 410	4	und	\$ 612.500	\$ 2.450.000
1.5	Soldadura de plata	25	und	\$ 3.200	\$ 80.000
1.6	Limpiador de tubería	2	gal	\$ 143.720	\$ 287.440
1.7	Nitrogeno	4	mts	\$ 93.705	\$ 374.820
1.8	Butano	4	und	\$ 50.000	\$ 200.000
1.9	Aceite sintético	5	gal	\$ 82.099	\$ 410.495
1.10	Unida compresor scroll 60.000 btu 220 vol trifasico	3	und	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
1.11	Tubería de cobre 7/8	6	mts	\$ 46.200	\$ 277.200
1.12	tuerca fier de 1/2	7	und	\$ 10.000	\$ 70.000
1.13	Base de caucho anti vibracion	3	und	\$ 35.000	\$ 105.000
1.14	Aire acondicionado tipo cassette 360000 btu	1	und	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1.15	Aire acondicionado tipo cassette 120000 btu	3	und	\$ 900.000	\$ 2.700.000
	<b>SUBTOTAL SUMINISTRO</b>				\$ 25.544.955
<b>2</b>	<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>				
2	<b>MANTENIMINET PREVENTIVO</b>	1	glo	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00
2.2	Servicio de instalacion y desinstalacion	1	glo	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>				\$ 4.000.000
	<b>SUBTOTAL</b>				\$ 29.544.955
	<b>IVA%</b>				\$ 5.613.541
	<b>TOTAL AUTORIZACION</b>				\$ 35.158.496
1,0	FORMA DE PAGO: 50% por concepto de anticipo y 50% a la entrega a conformida				
2,0	TIEMPO DE EJECUCION: 3 DIAS O de acuerdo avance de obra				
3,0	VALIDES DE LA OFERTA: 10 dias calendario				
4,0	INICIO: Cuando envien la OS o OC.				

Atentamente,

LINO RUIZ MARQUEZ

Gerente

email:hacas77@gmail.com - telefono : 3126248725



Proveedores de Soluciones SAS

## WA PROVEEDORES DE SOLUCIONES SAS

Nit. 900.612.466-1

BARRIO JORGE ELIECER GAITAN kr 80 B2

TEL: 6521983 - CEL: 3017420210 - 3126248725 - 3116551810

mail: [waproveedoresdesoluciones@gmail.com](mailto:waproveedoresdesoluciones@gmail.com)

COTIZACIÓN  
WA-2019-028  
Cartagena , 28 de Enero 2019

Cliente: TRANSCARIBE  
Atn: RAMON DIAZ  
Teléfono: 641 13 20  
Dirección: Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77  
Email: [rdiaz@transcaribe.gov.co](mailto:rdiaz@transcaribe.gov.co)

NIT: 806.014.488-5

Fax:  
Ciudad: Cartagena de Indias  
País: Colombia

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Presostato de baja R 410	und	5	\$ 61.000	\$ 305.000
2	Presostato de alta R 410	und	5	\$ 72.000	\$ 360.000
3	Filtro 164 1/2	und	4	\$ 107.000	\$ 428.000
4	Cilindro R 410	und	4	\$ 612.500	\$ 2.450.000
5	Soldadura de plata	und	25	\$ 3.000	\$ 75.000
6	Limpiador de tubería	gal	2	\$ 143.750	\$ 287.500
7	Nitrogeno	gal	4	\$ 92.750	\$ 371.000
8	Butano	und	4	\$ 47.000	\$ 188.000
9	Aceite sintético	gal	5	\$ 81.250	\$ 406.250
10	Unida compresor scroll 60.000 btu 220 vol trifasico	und	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
11	Tubería de cobre 7/8	mts	6	\$ 46.000	\$ 276.000
12	tuerca fler de 1/2	und	7	\$ 10.000	\$ 70.000
13	Base de caucho anti vibracion	und	3	\$ 35.000	\$ 105.000
14	Tipo Cassette 36.000	Gl	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
15	Minisplith 12.000 btu	Gl	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000
<b>MANO DE OBRA</b>					
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO	Gl	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Gl	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

### OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Esperamos que la cotización cumpla con todas sus expectativas.

SUBTOTAL	\$	25.521.750
IVA	\$	4.849.133
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>30.370.883</b>

  
ARLYS CORREA COGOLLO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
WA PROVEEDORES DE SOLUCIONES SAS  
TELEFONO: 3116551810  
EMAIL: [WAPROVEEDORESDESOLUCIONES@GMAIL.COM](mailto:WAPROVEEDORESDESOLUCIONES@GMAIL.COM)

**OFIESPACIOS S.A.S**

Diseño de espacios en 2D y 3D, fabricación y distribución de accesorios y muebles de oficina, instalación y desmonte de mobiliario

6

FECHA ENERO 28 DE 2019  
 EMPRESA TRANSCARIBE  
 DIRECCION URB ANITA  
 CONTACTO RAMON DIAZ

PRESUPUESTO N. **14-0010-1908**

IMAGEN	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	TOTAL
	PRESOSTATO DE BAJA R 410	5	\$ 60.000	300.000
	PRESOSTATO DE ALTA R 410	5	\$ 72.000	360.000
	FILTRO 164 1/2	4	\$ 106.250	425.000
	CILINDRO R410	4	\$ 613.000	2.452.000
	SOLDADURA DE PLATA	25	\$ 3.100	77.500
	LIMPIADOR DE TUBERIA	2	\$ 143.750	287.500
	NITROGENO	4	\$ 91.750	367.000
	BUTANO	4	\$ 50.000	200.000
	ACEITE SINTETICO	5	\$ 81.000	405.000
	MAQUINAS COPELAND SCROLL 5 TONELADAS TRIFASICA R410	3	\$ 4.500.000	13.500.000
	TUBERIA DE COBRE 7/8	6	\$ 48.260	289.560
	TUERCA FLER 1/2	7	\$ 10.000	70.000
	BASE DE CAUCHO ANTIVIBRACION	3	\$ 35.000	105.000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE	1	\$ 1.000.000	1.000.000
	SERVICIO DE INSTALACION	1	\$ 3.000.000	3.000.000
TIPO CASSETE 360000	1	\$ 4.000.000	4.000.000	
MINISPLIT DE 12.000 BTU	3	\$ 900.000	2.700.000	
			SUBTOTAL	29.538.560
			IVA	5.612.326
			GRAN TOTAL	35.150.886

**CONDICIONES DE LA OFERTA:**

Garantía: · 1 año por defectos de fabricación para elementos estructurales.  
 Vigencia: · 30 días calendario.  
 Tempo de Entrega: · 12 días hábiles a partir de la fecha de legalización del pedido.

Cordialmente,

**DENIS SALAZAR F**  
 DEPARTAMENTO COMERCIAL  
 OFIESPACIOS S.A.S

ALTO BOSQUE DIAG 21G No. 54-05

301-3862002- 3006343251- 6693551

ventas@ofiespacios.com /comercial@ofiespacios.com

[www.ofiespacios.com](http://www.ofiespacios.com)

CARTAGENA- COLOMBIA